

PROCESO: EJECUTIVO.
Rad. 2018-00412
DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA
DEMANDADA ESTELA RESTREPO NUÑEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que ya quedo en firme el auto aprobó el avalúo del inmueble objeto de embargo en el asunto por lo que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de remate. Ordene.

Santa Marta, 21 de junio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el despacho que efectivamente el avalúo del inmueble objeto de secuestro dentro de este proceso, fue presentado por el ARQUITECTO JOAQUIN GALVIS PACHANO, mismo del cual se impartió su aprobación en auto del 23 de junio de 2022 decisión que a la postre se encuentra en firme, pues no fue objeto de recurso.

No habiendo ninguna solicitud o recurso pendiente por resolver en el asunto de acuerdo al artículo 448 del CGP, se ordenará el remate del bien embargado identificado a continuación.

El inmueble objeto de la almoneda es el siguiente: una casa situada en la ciudad de Santa Marta ubicada en La Carrera 7 No. 19ª - 48, del corregimiento de Gaira - Balneario del Rodadero Santa Marta, con Matricula inmobiliaria No.080-113945, y código Catastral No. 0113010200005000 junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2 Aprox. de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la carrea 7. Este inmueble posee características de vivienda unifamiliar. con los siguientes linderos: por el NORTE: Con mejoras de Nelys de Barliza; por el ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización, por el OESTE: Con zonas desconocidas., SUR: Con María Jiménez.

De acuerdo a las prerrogativas del artículo 448 inciso 3 el despacho al revisar las

PROCESO: EJECUTIVO.

Rad. 2018-00412

DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA

DEMANDADA ESTELA RESTREPO NUÑEZ

actuaciones procesales surtidas en el plenario no observa irregularidad alguna que nulite lo hasta aquí actuado, por lo que efectuado el control de legalidad de rigor se fija la audiencia de remate, el día miércoles siete (07) de **SEPTIEMBRE de 2022 en hora judicial 09:00 a.m.**

La licitación principiará a las 9:00 a.m. del día fijado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el deposito del monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del bien, transcurrido ese lapsus de tiempo la Jueza leerá las ofertas existentes y adjudicará el bien subastado al que corresponda al mayor valor ofrecido.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del C.G.P.

Por Secretaría expídanse los avisos del caso para su publicación.

Atendiendo lo reglado en el Artículo 107 ibídem y lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la audiencia será realizada de forma virtual por medio de la aplicación LIFESIZE, herramienta habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para cumplir con tal labor. Los apoderados e interesados deberán conectarse con 15 minutos de antelación a través del link que enviará el despacho y cualquier solicitud debe ser realizada a través del correo institucional de este juzgado j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto a la solicitud de tener como postora a la parte ejecutante a través del crédito aprobado en este asunto, ha de tenerse en cuenta que la ejecutante debe ceñirse a las reglas del remate dispuestos por el CGP y presentar su postura el día de la audiencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

